



Tras consulta realizada por una empresa sobre la siguiente cuestión relativa a la licitación del Contrato de Obras “**Renovación parcial de la Conducción General de Riezu-Cirauqui (resto)**”, se emite la siguiente Respuesta:

1.- Aclaración respecto al volumen mínimo de agua que deberá garantizarse en la balsa de Cirauqui durante la realización de las obras.

Respuesta: Tal y como se indica en la cláusula 11^a, apartado B.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas para la licitación de la obra “.... *se considerará que el licitador pone en riesgo el suministro de agua a la Mancomunidad cuando el volumen de agua almacenado en la Balsa de Cirauqui esté, en algún momento, por debajo de los 60.000 m³.*”

Por tanto, para el cálculo de la garantía de suministro, los licitadores deberán garantizar que en cualquier momento de la obra hay almacenado un volumen mínimo de **60.000 m³ de agua (SESENTA MIL METROS CÚBICOS)** en la Balsa de Cirauqui.

No deberán tenerse en cuenta otras referencias respecto al volumen mínimo de balsa que pudieran figurar en el Proyecto (Anejo 6 *Estudio de necesidades y dotaciones*, Anejo 17 *Mantenimiento del servicio*, etc.) y entren en contradicción con lo indicado en el Pliego de licitación.